



Derecho

Perce

Bloque

Tarea. 1

Angeles Pérez

Atributos de la Personalidad Jurídica.

Se entiende por identidad jurídica o personalidad jurídica aquella por la cual se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que (n) generan plena responsabilidad jurídica, (o) fuente a sí mismo y frente a terceros.

La personalidad jurídica o moral, es más que la atribución por el ordenamiento jurídico (a través de acto jurídico) de derechos y obligaciones a sujetos diversos de los seres humanos, circunstancias que nos permite afirmar que las personas jurídicas son, en (estricto) sentido.

La personalidad jurídica o moral, pues no coincide necesariamente con el espacio de la persona física, sino que es más amplio y permite actuaciones con plena validez jurídica a las entidades formadas por conjunto de personas o empresas

